



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Julio trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A NIT. No. 890.903.938-8 contra OCIPROS COLOMBIA S.A.S NIT. #900.954.832, JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA C.C. #7.729.415 y MARIA PAULA CORTES CASTILLO C.C. #1.075.288.810. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00114-00.

En atención a la documentación aportada por la apoderada de la demandada OCIPROOS COLOMBIA SAS y el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informan que se ha iniciado el trámite del Proceso de Reorganización ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, conforme al artículo 548 del Código General del Proceso, con decisión de fecha 2 de septiembre de 2021, solicitada por la demandada OCIPROS COLOMBIA S.A.S, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al apoderado demandante para que aclare si el proceso lo va a continuar también contra la demandada MARIA PAULA CORTES CASTILLO, ya que solo hace referencia del demandado JUAN CARLOS GONZALEZ MEJIA, para tal fin se le concede el término de cinco (5) días, tal como lo indica el artículo 547 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.